

## **INICIATIVA QUE ABROGA LA LEY DE CAPITALIZACIÓN DEL PROCAMPO, A CARGO DE LA DIPUTADA MARGARITA GARCÍA GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PT**

**Con fundamento en lo establecido en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás disposiciones aplicables, se somete a consideración de esta asamblea iniciativa con proyecto de decreto por el que se abroga la Ley de Capitalización del Procampo, al tenor de la siguiente**

### **Exposición de Motivos**

El Programa de Apoyos Directos al Campo (Procampo) surgió a finales de 1993, con un apoyo compensatorio ante la apertura comercial del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), ya que implicaba una desventaja competitiva para los productores nacionales por los altos subsidios otorgados en los países socios, este programa surge para el pago por hectárea o fracción sembrada con cultivos lícitos, después se amplió a explotación pecuaria, forestal o proyecto ecológico siempre y cuando se encontrara registrado en el Programa denominado de la superficie elegible, que es aquella sembrada en cualquiera de los nueve cultivos, que eran: algodón, arroz, cártamo, cebada, frijol, maíz, sorgo, soya y trigo.

Este programa se caracterizaba por ser un programa con un mecanismo de transferencia de recursos internacionalmente aceptado, ya que el subsidio no provocaba distorsiones sobre el mercado, además de ser un programa incluyente ya que incorporaba a un sector de productores rurales más amplio y diversificado ya que la mayor parte de los que recibían este apoyo son de bajos recursos.

El objetivo principal del Procampo era complementar el ingreso de los productores del campo mexicano, ya que era para apoyar el autoconsumo de las familias y de abastecimiento, lo que contribuía al crecimiento económico individual, así como incentivar el cultivo de productos lícitos mediante apoyos económicos.

Este programa fue creado por el gobierno de Carlos Salinas de Gortari (1988-1994), se mantuvo en los gobiernos de Ernesto Zedillo (1994-2000), Vicente Fox (2000-2006), Felipe Calderón (2006-2012) y Enrique Peña (2012-2018), por lo que se mantuvo casi 25 años en funcionamiento. Sin embargo, aunque el programa comenzó a funcionar en 1993 y aunque su regulación fue promulgada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de julio de 1994, hasta el 31 de octubre de 2001 no se creó la Ley de Capitalización del Procampo, con el objeto de establecer las disposiciones para el acceso anticipado y la utilización como garantía crediticia de los pagos futuros a quienes tiene derecho, los beneficiarios del Programa de Apoyos Directos al Campo, conforme a lo establecido en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; esta ley establece el sistema de garantías y Acceso Anticipado a Pagos Futuros del Procampo, como mecanismo para estimular la capitalización de los beneficiarios del programa con base en las propuestas de los beneficiarios y de los criterios de priorización que establezcan las entidades federativas y los municipios.

El Procampo es el único programa que funciona a través de una ley propia, la Ley de Capitalización del Procampo, ya que los demás funcionan por reglas de operación elaboradas por cada secretaría en las que se ejecutaran los programas ofrecidos y publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

A continuación anexo una tabla donde se presenta la cobertura que obtuvo el Procampo en productores de granos de 2007:

COBERTURA DE PROCAMPO DE PRODUCTORES DE GRANOS, 2007

Productores que recibieron Procampo en 2007 (todos los cultivos)	44.8%
Productores de granos que recibieron Procampo en 2007 *	49.9%
Tercio de ingreso menores 2007	43.2%
Tercio de ingreso medios 2007	49.0%
Tercio de ingreso mayores 2007	57.6%
Productores de granos en 2007 que informaron que recibieron Procampo en 2002	52.7%

\* Maíz, trigo, cebada, centeno, sorgo

\* Tabla de subsidios para la desigualdad (Coneval, 2010).

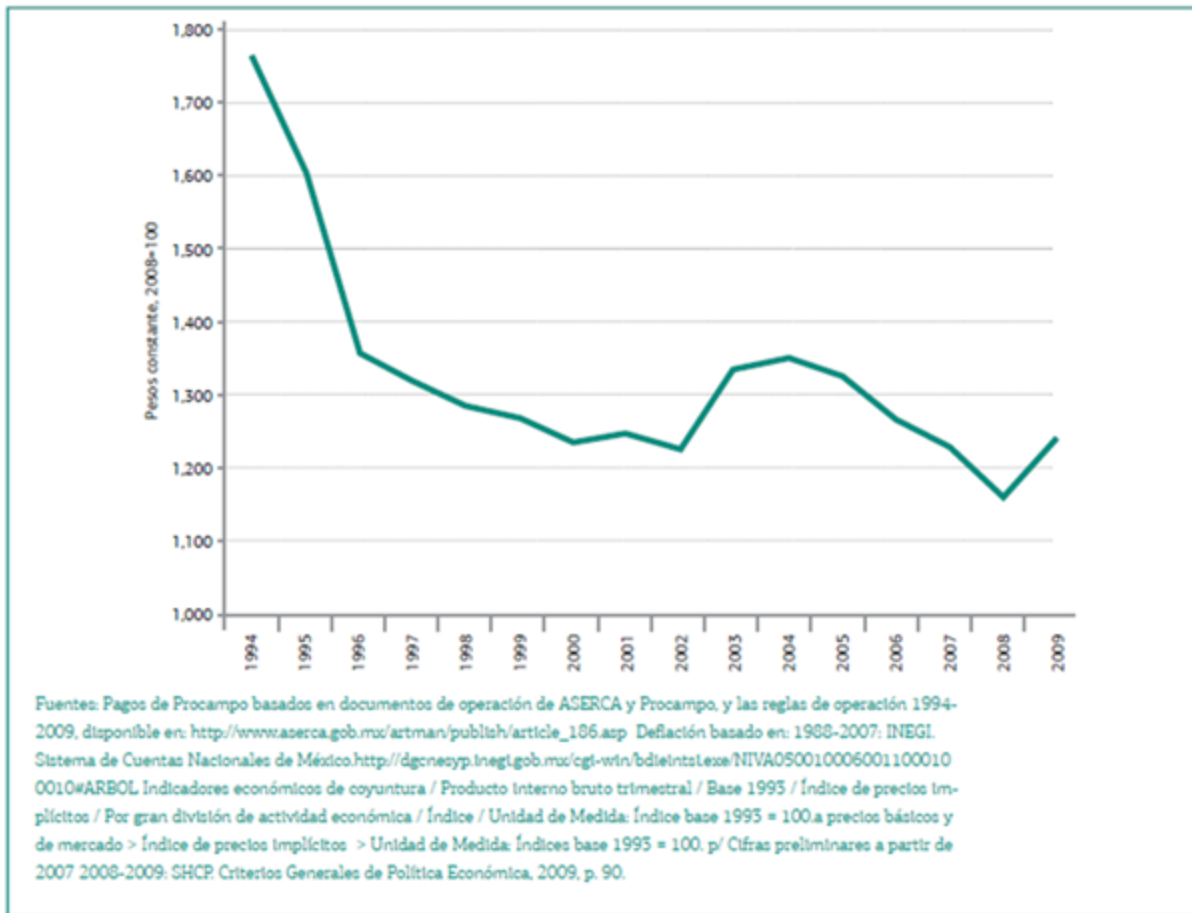
DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA DE TODOS LOS PAGOS DE PROCAMPO  
(PORCENTAJE POR ESTADO, 2008)



\* Tabla de subsidios para la desigualdad (Coneval, 2010).

El siguiente gráfico muestra cómo cambia el valor de los pagos por hectárea del Procampo, durante el ciclo de cosecha primavera-verano en predios de 5 hectáreas o de menor dimensión, donde los primeros programas beneficiaron primordialmente a agricultores comerciales:

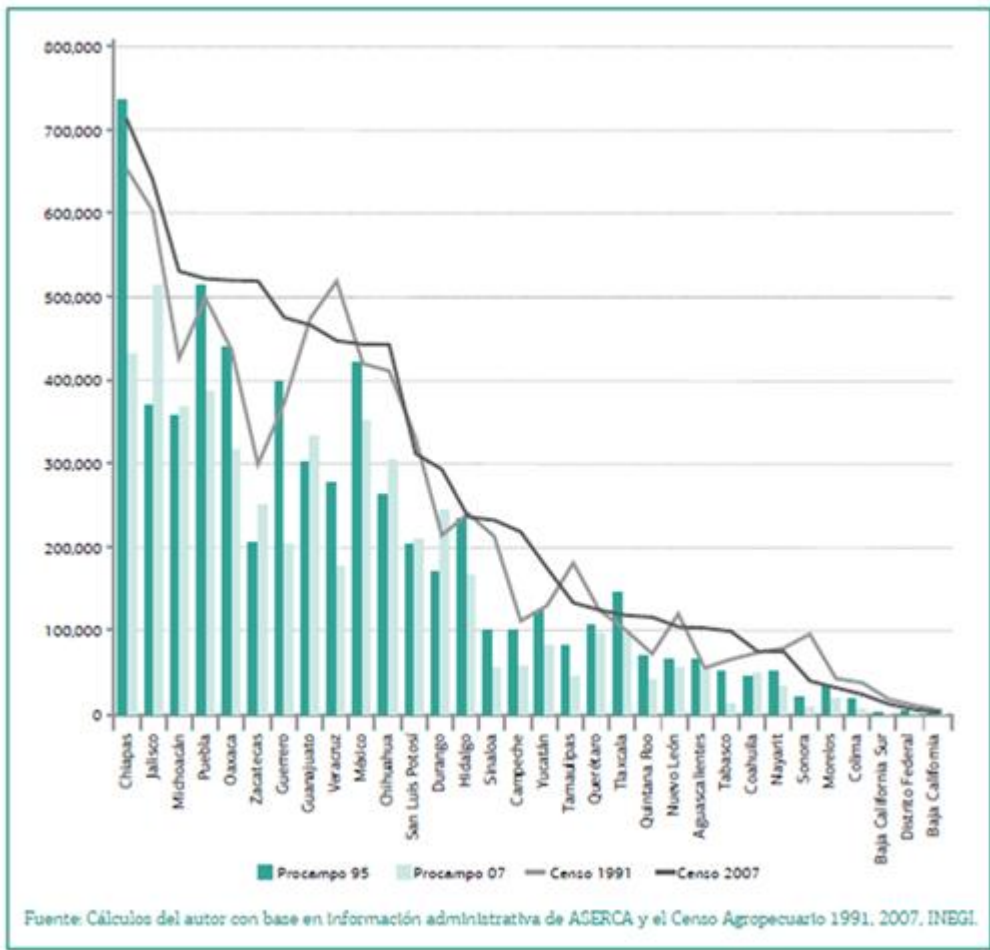
CAMBIOS EN EL VALOR REAL DE LOS PAGOS DE PROCAMPO, 1994-2009  
 CICLO PRIMAVERA-VERANO  
 PARCELAS DE 5 HA O MENOS  
 PAGO POR HECTÁREA EN PESOS CONSTANTES, 2008



\* Tabla de subsidios para la desigualdad (Coneval, 2010).

A continuación presento la tabla elaborada por el Inegi sobre la cobertura que tuvo el Procampo en los Censos 1991, y 2007, así como en los programas ejecutados en 1995 y 2007, donde se muestra que Chiapas fue el estado que mayor cobertura tuvo en el ambos Censos y Baja California Sur el de menor cobertura del programa:

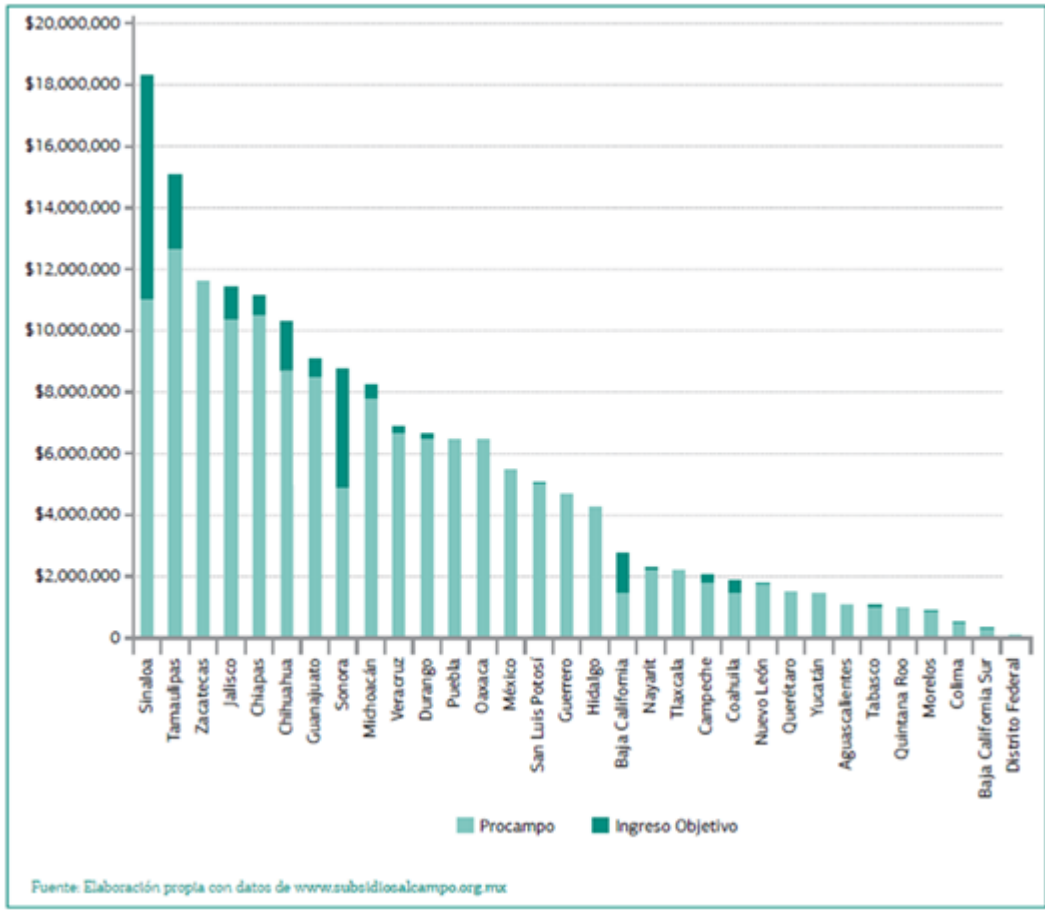
COBERTURA DE PROCAMPO POR TIERRA CULTIVADA Y POR HECTÁREA: PV 2007



\* Tabla de subsidios para la desigualdad (Coneval, 2010).

En la siguiente tabla se muestran los pagos que se hicieron históricamente a cada uno de los estados del país del Procampo para 2008, donde sobresalen Tamaulipas y Sinaloa y los estados que menor recurso recibieron fueron Distrito Federal (Ciudad de México) y Baja California Sur:

PAGOS HISTÓRICOS DE PROCAMPO E INGRESO OBJETIVO  
POR ENTIDAD FEDERATIVA



\* Tabla de subsidios para la desigualdad (Coneval, 2010).

Como se observa en las gráficas anteriores, el Procampo tuvo gran éxito mientras estuvo en vigencia con los gobiernos anteriores. Sin embargo, en diciembre de 2013 se cambió el nombre, quedando como Programa al Fomento de la Agricultura de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, mejor conocido como *Proagro*, el cual presenta lo siguientes datos:

Concepto	2014	2015	2016	2017	2018
Fertilizantes, abonos, correctores, sustratos	59.5%	31.0%	31.0%	29.5%	29.5%
Productos fitosanitarios					
Semillas mejoradas		10.0%	18.0%	10.7%	10.7%
Material vegetativo					
Mano de obra	40.5%	38.0%	26.0%	27.0%	27.0%
Arrendamiento					
Gastos administrativos, comercialización y pago de derechos					
Yunta, maquinaria, equipo e implementos agrícolas		21.0%	15.0%	22.3%	22.3%
Seguros y coberturas					
Otros insumos y servicios			10.0%	10.5%	10.5%

Fuente: Elaborado por el CEDRSSA con SAGARPA (2013 – 2018 a).

La tabla anterior muestra los porcentajes de los productos otorgados por este programa en los cinco años de duración que tuvo; con el gobierno actual se ha implementado el nuevo programa Sembrando Vida, el cual incentivará a los sujetos agrarios a establecer sistemas productivos agroforestales, combina la producción de cultivos tradicionales junto con árboles frutales, maderables y un sistema de Milpa Intercalada, el apoyo será entregado a sujetos agrarios mayores de edad, que habiten en localidades rurales, con ingreso menor a la línea de bienestar y que sean propietarios de 2.5 hectáreas, el apoyo que se les otorgará será en económico y en

especie del cual se espera que tenga aún más éxito que el anterior programa ya que es más amplio y abarca más tipos de siembra, cuyas reglas de operación y lineamientos de funcionamiento ya fueron publicados en el DOF el 24 de enero de 2019 que actualmente se encuentra en funcionamiento y para este año se espera alcanzar un total de 230 mil apoyos.

Las condiciones del TLCAN también cambiaron desde el 30 de noviembre de 2018, ya que se aprobó el nuevo Protocolo que lo sustituye, el Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, Estados Unidos de América y Canadá, estableciendo en el artículo tercero lo relativo a la comercialización efectiva de productos biológicos.

Por los motivos expuestos sometemos a consideración de este pleno la siguiente iniciativa con proyecto de

### **Decreto por el que se abroga la Ley de Capitalización del Procampo**

**Único.** Se **abroga** la Ley de Capitalización del Procampo.

#### **Transitorios**

**Primero.** La presente reforma entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Se derogan todas las disposiciones que contravengan el nuevo ordenamiento.

#### **Bibliografía**

- Fox Jonathan y Haight Libby, *Subsidios para la desigualdad. Las políticas públicas del maíz en México a partir del libre comercio* (Woodrow Wilson International Center for Scholars, 2010).
- Secretaría de Bienestar, [https://www.gob.mx/bienestar/acciones-y-programas/programa-sembrando-vi da](https://www.gob.mx/bienestar/acciones-y-programas/programa-sembrando-vi-da) (2019)
- Ley de Capitalización del Procampo.
- Diario Oficial de la Federación del 18 de diciembre de 2013.

Dado en Palacio Legislativo de San Lázaro, a 3 de septiembre de 2019.

Diputada Margarita García García (rúbrica)